

CLAVES

| | |
|---------|--|
| D. | Dotación. |
| N. | Nivel Complemento Específico. |
| C.E. | Tipo de Puesto. |
| T.P. | Forma de Provisión. |
| ADM. | Administración. |
| G. | Grupo. |
| C. | Cuerpo. |
| T. | Titulación. |
| F.E. | Formación específica. |
| OBSERV. | Observaciones. |
| A1 | Estado y Comunidades Autónomas. |
| A3 | Estado, CC.AA. y Administración Local. |
| A4 | Escalas propias Universidades Estatales. |
| T | Jornada de Tarde. |
| 1 | Jornada de mañana y tarde. |
| 2 | Este puesto, además de ser de libre designación, puede ser adjudicado por el órgano designante bien a funcionarios públicos, bien a candidatos que no tengan la condición y, en cualquiera de ambos casos, puede ser contratado en régimen de derecho privado y no con sujeción al régimen general de función pública. Sólo en el caso de que la designación de este puesto quede acogida a este régimen, resultará obligatorio y vinculante la asignación al mismo del nivel y retribución previstos en la R.P.T. Si el órgano designante optase por la contratación de dicho cargo en régimen laboral deberá especificar, en todo caso, las condiciones retribuidas que le hayan de ser aplicadas. |

21769 RESOLUCION de 14 de julio de 1993, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la homologación de la modificación del Plan de Estudios conducente al título de Diplomado en Relaciones Laborales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que ha continuación se transcribe:

«Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 29 de junio de 1993 ha resuelto homologar la modificación del plan de estudios objeto de este expediente.»

Palma de Mallorca, 14 de julio de 1993.--El Rector, Nadal Batle Nicolau.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

DE LAS ISLAS BALEARES

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES

| 2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1) | | | | | | | |
|--|-----------|----------------------------|------------------|----------|------------------------|---|--|
| Ciclo | Curso (2) | Denominación | Créditos anuales | | | Breve descripción del contenido | Vinculación a áreas de conocimiento (3) |
| | | | Totales | Teóricos | Prácticos/ clínicos | | |
| I | 2 | Contabilidad | 6 | 3 | 3 | Introducción A la contabilidad. Estudio del Patrimonio. Organización de la contabilidad. Balances, Revisión, análisis de datos contables. | Economía Aplicada. |
| i | 2 | Derecho Procesal I | 6 | 6 | 0 | Organización del Poder judicial. Conceptos fundamentales de Derecho procesal: jurisdicción, acción, legitimación, demanda, pretensión, sentencia, cosa juzgada, recursos. | Derecho procesal. Derecho del trabajo y seguridad social. |
| I | 1 | Introducción a la economía | 6 | 6 | 0 | Microeconomía. Macroeconomía. Análisis del mercado de trabajo. | Economía aplicada. |

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

DE LAS ISLAS BALEARES

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES

| 3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso) | | | | Créditos totales para optativas (1) | |
|--|----------|----------|------------------------|---|--|
| DENOMINACIÓN (2) | CREDITOS | | | BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO | VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3) |
| | Totales | Teóricos | Prácticos/ clínicos | | |
| Economía española y Economía política (2) | 6 | 3 | 3 | Análisis sectorial. Política fiscal. Política monetaria. Política de rentas | Economía aplicada |
| Organización administrativa y política del Estado (2) | 6 | 3 | 3 | La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la administración. El Poder judicial. Comunidades autónomas. | Derecho constitucional. |
| Derecho civil: Familia, sucesiones y reales (2) | 6 | 3 | 3 | Derechos reales en general. La propiedad. La posesión. El registro de la Propiedad. Derechos reales limitados. Derecho de familia. El Matrimonio. Régimen económico matrimonial. La filiación. La sucesión: testada y no testada. | Derecho civil |
| Derechos fundamentales y Libertades públicas (2) | 6 | 3 | 3 | Principios generales del régimen de derechos y libertades. Garantías y supresión de derechos. Estudio particular de los derechos. | Derecho constitucional. |
| Derecho de Cooperativas y Sociedad anónima laboral (2) | 6 | 3 | 3 | Principios del cooperativismo. La legislación española en materia de cooperativas. Las legislaciones autonómicas. La sociedad anónima laboral. | Derecho del trabajo y de la seguridad social. Derecho mercantil. |
| Economía de empresa (2) | 6 | 3 | 3 | Fundamentos de la economía de empresa. Proceso de dirección y gestión. Financiación de la empresa. Sistemas de producción. | Economía aplicada. |
| Derecho procesal II (3) | 9 | 6 | 3 | El procedimiento laboral: Procedimiento ordinario y procedimiento especial. La ejecución de sentencia laboral | Derecho de trabajo y de la seguridad social. Derecho procesal |
| Derecho Penal Social (3) | 9 | 6 | 3 | Significado y función del Derecho penal del Trabajo. Delitos contra la seguridad en el trabajo. Delitos contra los sistemas de seguridad social. Sanciones. | Derecho Penal. Derecho del trabajo y de la Seguridad social. |
| Derecho social de la Comunidad Económica Europea (3) | 9 | 6 | 3 | Las instituciones de la Unión europea. Fuentes del Derecho europeo. Los principios del Ordenamiento europeo en sus relaciones con los Ordenamientos Nacionales. Fundamentos de derecho social europeo. La libre circulación de personas. Las medidas de formación profesional y de política de empleo. La armonización de las legislaciones sociales. | Derecho del trabajo y seguridad social. Derecho internacional privado. Derecho internacional público. |

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD:

DE LAS ISLAS BALEARES

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE

(1) DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES

2. ENSEÑANZAS DE PRIMER CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) ESCUELA UNIVERSITARIA DE GRADUADOS SOCIALES (Adscrita a la UIB)
(R.D. 1049/1990, de 27 de julio/BOE 10 de agosto de 1990).

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 208 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

| CICLO | CURSO | MATERIAS TRONCALES | MATERIAS OBLIGATORIAS | MATERIAS OPTATIVAS | CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5) | TRABAJO FIN DE CARRERA | TOTALES |
|----------|-------|--------------------|-----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------------|---------|
| I CICLO | 1 | 54 | 6 | --- | 6 | | 66 |
| | 2 | 45 | 12 | 6 | 6 | | 69 |
| | 3 | 55 | --- | 9 | 9 | — | 73 |
| II CICLO | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".